



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación llamado Licitación Pública N° 262/8-0015-LPU23, Adq. de bombas y cañería de impulsión para refuncionalización de estaciones de bombeo de Colón EX-2023-113803124- -APN-DAFYPP#MAD

VISTO el Expediente N.º EX-2023-113803124- -APN-DAFYPP#MAD, el Acuerdo de Ejecución entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina para el Proyecto Regional Uruguay – Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay” firmado el 09 de octubre de 2020, el Decreto Delegado N°1023/2001 (*B.O.* 16-8-2001) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (*B.O.* 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-2020), sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 262/8-0015-LPU23 que tiene por objeto la Adquisición de bombas y cañería de impulsión para refuncionalización de estaciones de bombeo de Colón, en el marco del Proyecto: “Adaptación al Cambio Climático en Ciudades y Ecosistemas costeros Vulnerables Costeros del Río Uruguay (Proyecto Regional Argentina- Uruguay) (CAF - AF/AU/RIOU/G1)”.

Que el procedimiento se inicia en el marco del Acuerdo de Ejecución entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina para el Proyecto Regional Uruguay – Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay” firmado el 09 de octubre de 2020.

Que resulta necesario la adquisición de bombas y cañería de impulsión para refuncionalización de estaciones de bombeo para combatir las inundaciones ya que se ha expandido la población de forma espontánea constituyendo en la actualidad barrios consolidados de densidad media con infraestructura básica y precaria calles fangosas que dificultan el acceso en épocas de lluvia.

Que esta medida beneficia directa o indirectamente aproximadamente 2.500 personas. Asimismo, la población de

la ciudad de Colón y los turistas podrán aprovechar un área natural que está hoy fuera del alcance.

Que el valor estimado para el procedimiento asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 (\$146.557.935,81) con impuestos incluidos.

Que corresponde autorizar la convocatoria de la Licitación Pública conforme el artículo 25, inciso a), del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y el artículo 10, 13 y 27 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, aplicando al presente llamado las reglas del procedimiento de Licitación Pública.

Que en esta instancia se requiere aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que en uso de las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, se designa a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS como titulares a: Juliana Estefanía Darrigo (DNI N° 28.647.659), Ana Leticia Córdoba (DNI N° 31.092.238) y al. Héctor Bazzani (DNI N° 11.219.477), y como suplentes: Sofía Magali Cadenas (DNI. N° 39.655.912), María Victoria Siciliano (DNI N° 35.417.681) y Enniley Tuero Céspedes (DNI N° 18.890.637).

Que, asimismo, en cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16, se designa a los miembros de la COMISIÓN RECEPCIÓN en carácter de titular a: Liliana Patricia DURÁN (DNI N°21.520.834), Marcos DEMARTIN (DNI N°23.578.715) y Fernando Javier BAEZ (DNI N°21.420.790) y como miembros suplentes a: Yamila Daleffe (DNI N° 35229013) Agustina Jazmín Di Vito (DNI N° 40127199) y Silvina Elizabeth Mazzaglia (DNI N° 23343326).

Que los integrantes de dichas comisiones han sido elegidos según los perfiles de los integrantes y en razón de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/2020, modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021 (B.O. 20-9-2021), se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9° incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y por la Decisión Administrativa N° 262/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la convocatoria para la Licitación Pública Nacional N° 262/8-0015-LPU23 que tiene por objeto la Adquisición de bombas y cañería de impulsión para refuncionalización de estaciones de bombeo de Colón, en el marco del Proyecto: “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay (Proyecto Regional Argentina- Uruguay) (CAF - AF/AU/RIOU/G1)”, por el monto estimado de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 (\$146.557.935,81) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-117546686-APN-DAFYPP#MAD), Informe / Memoria Técnica - Refuncionalización de estación de bombeo del Municipio (IF-2023-111737720-APN-DNCC#MAD), Planos de cuenca de cloacas y de detalle de estaciones de bombeo (IF-2023-111744188-APN-DNCC#MAD) que junto al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2023-78273360-APN-DNCBYS#JGM), forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria de Proyectos a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°262/008 del Proyecto adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay, a llevar adelante la convocatoria y el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 262/8-0015-LPU23, determinar hora, lugar y fecha de las presentaciones, apertura de propuestas, emitir circulares con o sin consultas y efectuar todos los trámites atinentes al presente trámite licitatorio.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Inciso 4 del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 317 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE correspondiente al ejercicio financiero del año 2023.

ARTÍCULO 5º: Designase la Comisión de Evaluación para la Licitación Pública Nacional N°262/8-0015-LPU23 con los miembros titulares: Juliana Estefanía Darrigo (DNI N° 28.647.659), Ana Leticia Córdoba (DNI N° 31.092.238) y al. Héctor Bazzani (DNI N° 11.219.477), y como suplentes: Sofía Magali Cadenas (DNI. N° 39.655.912), María Victoria Siciliano (DNI N° 35.417.681) y Enniley Tuero Céspedes (DNI N° 18.890.637).

ARTÍCULO 6º: Designase la Comisión de Recepción para la Licitación Pública Nacional N°262/8-0015-LPU23 con los miembros titulares: Liliana Patricia DURÁN (DNI N°21.520.834), Marcos DEMARTIN (DNI N°23.578.715) y Fernando Javier BAEZ (DNI N°21.420.790) y como miembros suplentes a: Yamila Daleffe (DNI N° 35229013) Agustina Jazmin Di Vito (DNI N° 40127199) y Silvina Elizabeth Mazzaglia (DNI N° 23343326).

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.

